



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1950

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Jueves 31 de octubre

Número 250

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Circular número 34/63

Concesión de primas a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Agricultura, de 19 de septiembre de 1963.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de enero de 1959, fue suspendida la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas, obtenidas en terrenos de nuevo regadío o seco. Quedan por tanto, únicamente subsistentes, a efectos de esta Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz, producidos en terrenos que, al amparo de las Ordenes Ministeriales anteriores, los hubiesen obtenido, y no se encuentren en la actualidad caducados los plazos para los que en su día fueron propuestos.

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General, tramitará los expedientes relativos a trigo, remolacha y arroz, y ordenará el abono a los cultivadores directos que lo soliciten de las primas sobre tales cultivos en la cuantía que asimismo se establece.

A) Trigo.—A todos los tipos excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo 6.º del capítulo 4.º del Decreto de 31 de mayo

de 1963 (Boletín Oficial del Estado", núm. 140, de 12-6-63.

a) En terrenos antes dedicados a viñedo.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

d) En terrenos de regadío.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

e) En terrenos de secano.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

B) Remolacha.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) Arroz.—Prima de 24 pesetas por quintal métrico de cosecha aforada.

Primera fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias, acompañadas de copia del certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, precisamente en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, en las que radiquen sus fincas, dentro del plazo que terminará inexcusablemente el día 31 de mayo de 1964.

Segunda fase.—En la misma forma, y también en las Delegaciones Provinciales de Abasteci-

mientos, deberán presentar los agricultores los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1964, en un plazo asimismo improrrogable que, comenzando el día primero de septiembre de 1964, terminará el día primero de septiembre de 1965.

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los preceptos contenidos en la número 3-58, que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictó en 13 de marzo de 1958.

Burgos, 26 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Pangusión, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 1 de junio de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1963, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el local de la Junta vecinal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta vecinal, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), y la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y la relación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentándolo el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que funda-

mente la estimación total o parcial del recurso.

Pangusión, 24 de octubre de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 283 de 1963, por estafas, contra Luis Juarros Mayoral, ha acordado se cite a las personas que a continuación se indican, cuyos domicilios se ignoran, pero al parecer son vecinos de Burgos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario y hacerles el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento, requisito éste que sin perjuicio de su comparecencia, se les hace por conducto de este "Boletín", a todos aquellos que sean mayores de edad y a sus representantes legales, por los que no lo sean.

Personas que se citan

Elena Alcalá, Eusebia Alcalde, María del Carmen Almirez, Emilia Alonso, Roberte Antoine, María Rosa Caballero, Begoña Calleja, Marisol Calleja, María Carranza, Merche Colina Gallo, Dolores Corts, Begoña del Alamo, María Rosa Delgado, Angelines del Val, Merche del Val, Blanca Díez del Campo, Encarnación Díez, Sarita Díez, Pilar Fernández, Sara González, María del Pilar Urrea, María del Pilar Hernando, Carmen Hesse, Josefina Hesse, Marisol Hesse, Begoña Izarra, Elena Lorca, Elena Martín de Vara, Elena Martín, Jeluca

Martínez, Arate Muzquizo, Isabel Pellejero, Socorro Peña, Julita Pérez, Margarita Pérez, Soledad Pérez, Amparo Quintana, María Jesús Rubio, Esther Sáiz, Juana Santos, Pilar Santos, Pilar Sanz, Javier Sanz, José Sanz Mata, Vicente Sanz Villanueva, José Luis Sevilla, Benito Simón, Angel Tárrago, José Luis Tárrago, Francisco Tordable, Antonio Trillero, Lázaro Trilleros, Villaverde, Javier Varona, Miguel Villan Martínez Julio Villaescusa, José Luis Villar, Pedro Villegas Alonso, Daniel Vivar, José Antonio Virumbrales Fernández, Felipe Zamorano, Pedro Zamorano Zacarías Zamora, José Luis Acebedo, Peralta Alameda, Ladislao Alvarez, Carlos Andrés Ciruelos, Domingo Arce, José Arlanzón, José Arnáiz, Benjamín Arribas, Carlos Arroyo, Fernando Arroyo, Alfonso Baena, Gustavo Barco Domingo, Alejandro Blanco, Francisco Blanco Sáiz, Eduardo Battaner López, Jesús Bonilla, Melchor Bonilla, Díez Bravo, Miguel Calvo Eduardo, Daniel Calvo Fernández, José Luis Calvo Merino, Basilio Calvo Villevrede, Fernando Cámara, Javier Cámara, Carlos Camarero Delgado, Luis Manuel Candelas José Manuel Canto, Víctor Castellanos Flores, Olegario Castrillo, José Codón Codón, Julia Cominges, Manuel Corcuera, Luis Cordón, Francisco Comerzana Pérez, Jesús Cubillo, Ramón de la Calle González, Valeriano Delgado Grijalbo, Angel del Pozo, Miguel del Pozo, Antonio del Val, Ignacio Díez, José Luis Díez, Pedro Duque, Luis Fadón Pérez, Javier Fernández Martínez, Tomás Fernández Martínez, Teodoro Fernández, Félix Martínez, Antonio Martínez Garrido, José Martínez, José Ramón Martínez Urrez, Julián Mateo Valladolid, José Ma-

zuela, Angel Melgosa, Javier Méndez, Armando Molina, Ubaldo Moreno Infante, Angel Moreno Palacios, Pedro Nieto Zamora, Miguel Angel Núñez Martínez, Rafael Orive Echevarrieta, Teódulo Ortega, Ignacio Ortiz, Javier Ortiz, Ortiz San Cristóbal, David Palazón, Javier Palencia López, Carlos Páramo, Fernando Pascual, Jesús Pascual, Gregorio Pascual Alcalde, Jesús Peña, Francisco Pérez, Carlos Pérez Ibeas, Gonzalo Pérez Ortega, Julio Pérez Tomé, Poza González, Alfredo Quintana, Andrés Redondo Henares, Francisco Remacha Sebastián, Alberto Río Domingo Riocerezo Nicolás Río, Fernando Rodríguez, Juan Antonio Rodríguez Gil, Javier Romero, Gonzalo Rosales Casado, Javier Velázquez Ruiz, José María Sáez Núñez, Jesús Sáez Aparicio, Tomasa Llorente, Alberto Santamaría, Félix Santamaría Miguel Angel Santos del Campo, Carmelo Grañón, David Gutiérrez, Mariano Gutiérrez de la Peña, Adolfo Herrero, Luis Hortigüela, Angel Illera, José María Lapresa, César Liz Calleja, Jesús Lomas, Carlos López, Francisco López García, Ramón López, José Manuel Llorente Ruiz, Santiago Lozano, José Ramón Manrique, Jesús Manzanedo Aldea, Constantino Marcos García Javier Marín Padeñanos, Julio Martín, Armando Martín Ortiz, Angel Miguel Martínez, Jesús Martínez Buena, Francisco Martínez Cabeza, Alfredo García, Eugenio García Fernández, Fernando García, Juan Antonio García, Manuel García, Jesús García Palacios, José Antonio García Portugal, Victor Garrido, Jesús Gentil, Albelto Gil Peralta, Fernando González, Isidoro González, Jacinto González, Jesús González, José González, Manuel González, Angel González

Miguel, Miguel Angel González Ortega, Javier González Muñoz, Román González, Valeriano González, José Manuel González Uria, Vicente López Cabrero, Fernando Andrés López, Julio Rodríguez, Lozano Ortega, José Luis Espiga García José Antonio Gutiérrez, José Luis Calvo Martín, Juan Manuel Quintanilla, Carlos Muro, un tal Chema, Esteban Fernández, Jurit Tobar y María Rosa Vicario.

Todos ellos intervinieron como "extras" en los simulacros preparatorios para el rodaje de una película en los pueblos de Carazo, Covarrubias y Salas de los Infantes.

Y para que tal notificación tenga lugar, expido la presente en Burgos, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, P. D., José María Díaz.

Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción, núm. uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio dimanante de la causa 183 de 1960, por hurto, contra Faustino Sánchez Sánchez, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por providencia de esta fecha, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de ocho días:

Una yegua de pelo negro, de unos dieciséis años de edad, de un metro veinte centímetros de alzada, que ha sido valorada en cuatrocientas pesetas, y se encuentra depositada en poder del vecino del Itero del Castillo, Benito Hierro Hierro.

Un carro de los llamados de varas, para tiro de una sola caballería y carga de unos mil kilos aproximadamente, con arreos, que ha sido valorado en tres mil pesetas, y se halla de positado en poder del vecino de Hontoria

del Pinar, Eliseo Lucas Gallo.

La subasta se celebrará triple y simultáneamente en este Juzgado y en los de Paz de Itero del Castillo y Hontoria del Pinar, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once y media de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual será reservada en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 88-963, se instruye en este Juzgado por desórdenes públicos, contra Gregorio Rincón Delgado, de 59 años de edad, natural de Revilla Cabriada y vecino de Tordómar, hijo de Basilio y Estefanía, por la presente se le hace saber que por auto de fecha 16 de octubre actual se declaró concluso el sumario, y al propio tiempo, por hallarse en ignorado paradero, se le emplaza para que,

en el plazo de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, designando Procurador que le represente y Abogado que le defienda, bajo apercibimiento de que si no lo efectuare le serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

R o a

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Roa y su comarca,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 25, de 1963, seguido contra Luis Marate Balbás, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, acordando se proceda a practicar la liquidación de tasas y gastos causados en el mismo, y se dé vista a la misma al Ministerio Fiscal y citado condenado, por término de tres días y que se inserta a continuación.

Tasación de costas

Tasación de costas: 390 pesetas. Reintegro y Mutualidad: 29. Derechos facultativos: 175. Indemnización al perjudicado: 500 pesetas. Total: 1.094 pesetas, que corresponde satisfacer a referido condenado Luis Marate Balbás. Y para que le sirva de vista de tasas y gastos a referido condenado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Roa, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Fernández López.

Requisitoria

Domingo Carbonell Carbonell, de 32 años, hijo de Pedro y de Adoración, natural de Tauste (Zaragoza), soltero, hojalatero, que fijó su domicilio en Burgos, calle Santa Lucía, núm. 22, y actualmente se ignora su paradero.

Por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante este Juzgado especial, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 14, de 1955, como comprendido en el art. 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Se ruega a las Autoridades que puedan conocer su paradero, procedan a su detención e ingreso en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Negociado de expropiaciones Información pública

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se consideren necesario expropiar en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, con motivo de las obras de construcción de aceras en el puente sobre el río Duero, kilómetro 159 de la carretera nacional número 1, de Madrid a Irún, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en un periódico de esta lo-

calidad, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pueda cualquier persona aportar, por escrito, los datos oportunos para la rectificación y oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más conveniente al bien que se persigue.

Burgos, 26 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

Unico. — Doña Orenca Gil Hornillos, 76,5 metros cuadrados de jardín y solar, en el número 1 de la calle Burgo de Osma.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del canal del Rianza

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1962, a los usuarios de las aguas del Canal del Rianza.

Dicha cobranza se efectuará el día 4 de noviembre próximo, en los locales de los Ayuntamientos respectivos y a la hora que se indica:

Nava de Roa, a las 10 de la mañana.

San Martín de Rubiales, a las 10 de la mañana.

La Cueva de Roa, a las 4 de la tarde.

Roa de Duero, a las 4 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 19 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 11 de octubre, acordó la celebración de un concurso público, para la instalación en Burgos de una Factoría dedicada a la fabricación de maquinaria, que habrá de ubicarse en terrenos de la Zona Industrial de la ciudad, con la obligación por parte del Excmo. Ayuntamiento, de ceder terreno suficiente al precio de licitación de 10 pesetas metro cuadrado, ponderando la importancia de la Factoría y el beneficio que la misma aporte a la vida ciudadana.

El acto del concurso, que se regirá por el Pliego de Condiciones aprobado en referida sesión municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acto, conforme a lo previsto en el artículo 318, de la vigente Ley de Régimen Local.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, un depósito provisional por la cantidad de quince mil pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición los siguientes documentos: a) Resguardo del depósito provisional constituido, b) Autorización del Ministerio de Industria para la instalación de la Factoría, si esta autorización fuese necesaria. c) Documenta-

ción acreditativa de la Factoría que pretende establecerse, como proyectos, planos, estudios, etcétera, que puedan ilustrar a la Corporación Municipal para la mejor resolución del concurso. d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales. e) Poder en su caso, y escrituras de constitución de Sociedad, cuando haya de tratarse de personas jurídicas, debidamente bastanteados por el Sr. Secretario General de la Corporación, y en su ausencia, por el Funcionario-Letrado que legalmente le sustituya.

El adjudicatario o Sociedad adjudicataria, deberá dar estricto cumplimiento al Pliego de Condiciones, y a cuantas cláusulas se establezcan de común acuerdo entre Corporación y Contratista adjudicatario, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Se obligará asimismo a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escrituras y sus copias, Derechos Reales en su caso, y en general cuantos gastos se originen con motivo de esta contratación.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel con timbre del Estado de 6 pesetas, llevarán una tasa municipal del mismo importe, y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

Don, vecino de con domicilio en la calle de número, piso, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al día de de 1963, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de instalación de una Factoría dedicada a la fabricación

de maquinaria en terrenos del polígono industrial de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a instalar dicha Factoría en las siguientes condiciones: a) Superficie de terreno necesario para instalación metros cuadrados. b) Precio de c) Satisfaciéndolo en d) La fábrica estará dedicada a e) El establecimiento de la factoría se realizará en fases (no podrá exceder de dos fases). f) La iniciación de la primera fase comenzará g) La fábrica entrará en funcionamiento en el término máximo de h) constará de empleos, técnicos y obreros. i) La superficie construida será de j) El capital empleado en esta primera fase será de k) Segunda fase: Capital de, número de empleados técnicos y obreros de, superficie construida de (pónganse las demás menciones que se juzguen de interés por los licitadores).

Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos Lagüera.

4.614. D-431'20

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación mediante concurso, de las obras de instalación de un repetidor de Televisión, con sus accesorios correspondientes, en el Alto de Santa Gadea, para el servicio de esta ciudad de Miranda de Ebro, se hace público, advirtiendo que, mencionado pliego, se halla expuesto en las oficinas municipales, de diez a trece horas por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia,

durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, José María Aragües.

A partir del día de la fecha, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, y en el Negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre riqueza rústica.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, José María Aragües.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal para la adquisición de dos televisores para los hogares del Productor, de los dos barrios de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontoria del Pinar, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Ordenanza con fines no fiscales sobre propietarios de fecha-

das de viviendas no blanqueadas, decorados o de mal aspecto.

Ordenanza con fines no fiscales, por falta de vallado de solares del casco urbano de Hontoria y sus barrios.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de reclamaciones si hubiere lugar.

Hontoria del Pinar, 18 de octubre de 1963.—El Alcalde, José Navazo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Juntas vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de 437 pinos y derrivados, marcados, en el monte "Sierra Campiña", de esta pertenencia, con un volumen de 99,217 metros cúbicos de madera y 24,524 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 70.923 pesetas, y precio índice de pesetas 88.654,17.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta de Tolbaños de Abajo, hasta las once horas del día señalado para la subasta, que se celebrará a las doce horas.

Tolbaños de Abajo, 24 de octubre de 1963.—El Presidente, P. D., Jesús Blanco.

4.604.—D-8210

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública para la enajenación de la parcela denominada "La Maza del Toro", a que se hacen referencia los anuncios insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia, números 205 y 225, de fechas 7

de septiembre próximo pasado y primero del actual, propiedad de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y en la misma se admitirán las propuestas, hasta las trece horas del día anterior al anunciado para la apertura de plicas.

Espinosa de los Monteros, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

4.558—D-10415

Junta vecinal de Criales de Losa

Con autorización del Distrito Forestal, el día 23 del próximo mes de noviembre, se celebrarán en la Casa Concejo de esta Entidad, las cuatro siguientes subastas de madera:

Primera.—A las 10 horas. La de 400 pinos en pie, marcados, en el tramo II b), del monte "Los Mazos", núm. 368, con un volumen de 297 metros cúbicos de madera y 114 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 211.475 pesetas, e índice de 364.343,75 pesetas, y fianza provisional de pesetas 10.573,75.

Segunda.—A las 11 horas. La de 2.679 pinos, en pie, marcados, en todo el monte "Los Mazos", núm. 368, con un volumen de 497 metros cúbicos de madera y 218 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 304.903 pesetas e índice de 381.128,75 pesetas, y

fianza provisional de 15.245,15 pesetas.

Tercera.—A las 12 horas. La de 546 pinos, en pie, marcados, en el monte "Tarriba y Peñas", núm. 370, tramo V, con un volumen de 358 metros cúbicos de madera y 191 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 292.208 pesetas e índice de 365.260 pesetas, y fianza provisional de 14.610,40 pesetas.

Cuarta.—A las 13 horas. La de 754 pinos, en pie, marcados, en todo el monte "Tarribas y Peñas", núm. 370, con un volumen de 167 metros cúbicos de madera y 97 metros cúbicos de leña de sus copas, en el precio de tasación de 111.691 pesetas e índice de 139.613,75 pesetas, y fianza provisional de 5.584,55 pesetas.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Cuanto los gastos se originen con motivo de estas subastas y a que se refieren los pliegos de condiciones económicas respectivos, serán de cuenta del rematante.

El importe del remate será satisfecho: El 10 por 100, directamente en el Distrito Forestal y el 90 por 100 restante en la Junta vecinal, la mitad antes de empujar la corta, y la otra mitad, antes de sacar los productos del monte.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en la Junta vecinal de Criales hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y se ajustarán al modelo que al final se inserta:

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254 del día 8 de noviembre de 1960, así como al de las económicas, aprobado por la res-

pectiva Junta, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. De quedar alguna desierta, se celebrará segunda subasta el día 7 de diciembre próximo en iguales precios y condiciones.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en..... calle..... número...., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta de... pinos, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha... de..... de 1963, en el monte... de la pertenencia de la Entidad de Criales de Losa, ofrece la cantidad de..... pesetas.

Fecha, firma y rúbrica.

Criales de Losa, 23 de octubre de 1963.—El Alcalde pedáneo, Lázaro Presa.

4.591—D-338'20

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa la debida autorización concedida por el Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de 400 metros cúbicos de leña de mata de pie de encina y su corteza para tanino, que se encuentran en el sitio conocido por "La Maza", del monte núm. 82, titulado Montemayor, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 48.000 pesetas y precio índice de 60.000 pesetas.

El expediente, con el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán,

previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.400 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 10 de la mañana a las 2 de la tarde, desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Si dicha subasta resultara desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Monasterio de Rodilla, 26 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

4.638—D-191'15

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, así como las observaciones del citado Distrito y condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento, se celebrarán en este

Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejald en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, la siguiente subasta:

El día 25 de noviembre, a las 12 horas, la subasta de 250 hayas maderables con 364 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña, tasadas en pesetas 309.400, los maderables, y 10.500 pesetas las leñas, con una tasación conjunta de 319.900 pesetas, en el monte "La Dehesa", y sitio Ahedo Grande.

Los pliegos, sellados y lacrados, serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la fijada para la subasta, previo depósito del 5 por 100 de la tasación, equivalente a 15.995 pesetas.

De quedar desierta se repartirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración.

Las condiciones y documentos relativos a la subasta se hallan en el Ayuntamiento. De manifiesto en la Secretaría del

Riocavado de la Sierra, 30 de octubre de 1963.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

4.643—D-143'15

Junta administrativa de San Martín de Don

Previo autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, número 451, esta Entidad tiene acordado lo siguiente:

El día 23 de noviembre y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de esta localidad, tendrá lugar la celebración de una subasta de madera de pino, según se detalla a continuación.

677 pinos maderables, con un volumen de 316 metros cúbicos, tasados en la cantidad de pesetas 252.800.

El tipo índice será el del ciento veinticinco por ciento de la tasación fijada, según el Reglamento de Montes.

Se hace presente a todo solicitante, que pueden presentar sus pliegos o proposiciones hasta la misma hora de la subasta.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

San Martín de Don, 28 de octubre de 1963.—El Presidente, Jesús Ruiz.

4.639—D-94,10

Ayuntamiento de Horzabejas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la enajenación de 1.000 pinos, que hacen un volumen de 264 metros cúbicos de madera y 76 metros cúbicos de leñas, con una tasación total de 115.309 pesetas, del monte el Barrio de esta pertenencia, para el día 26 de noviembre y hora de las 12.

Las licitaciones se admitirán hasta la víspera, a las 7 de la tarde; si no hubiese postor, en las mismas condiciones se celebrará el día 7 de diciembre.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Horzabejas, a 23 de noviembre 1963.—El Presidente, Vidal Fernández.

4.589—D-67'10

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

ANUNCIO

Conforme a las condiciones establecidas por el Distrito Forestal de Burgos en el estado de aprovechamientos de maderas y leñas concedidas, para que sean ejecutados en los montes de este municipio durante el año forestal de 1963-64, y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, tendrán lugar, al día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de la publicación del presente en el B. O., en las horas que se indican, las subastas de los aprovechamientos, del modo siguiente:

| Hora | NOMBRE DEL MONTE | Pertenencia | Maderas — Número de árboles | Volumen — M. c. | Leñas — M. c. | Valor de las licitaciones | Especie |
|-------|----------------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 10 | Guerreado y A., n.º 246 .. | Palacios - Vilviestre | 500 | 671 | 170 | 347.249 | Pinos verdes silvestres |
| 10,30 | Idem | Idem | 500 | 611 | 155 | 316.531 | Idem |
| 11 | Idem | Idem | 500 | 581 | 150 | 301.282 | Idem |
| 12 | Idem | Idem | 500 | 480 | 120 | 248.720 | Idem |
| 13 | Dehesa o Bercolar, n.º 245 | Palacios | 25 | 91 | 50 | 114.326 | Robles verdes |

Los pliegos económicos y administrativos para optar a las subastas están de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo índice a que se refiere el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22-2-62, en su párrafo segundo, será del 125 por 100 del de tasación.

En caso de quedar desiertas las anteriores subastas, se celebrarán segundas a las diez y quince días hábiles, respectivamente, de haberse celebrado las primeras, bajo las mismas condiciones y tasación.

Palacios de la Sierra, 23 de octubre de 1963.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

4.599.—D-255,10



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1963

Jueves 31 de octubre

Número extraordinario

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular sobre Elecciones Municipales (5)

TERCIO SINDICAL



Actos y servicios que deberán ejecutarse rigurosa y puntualmente en las fechas siguientes:

Día 31 de octubre.—Proclamación de candidatos por las Juntas Sindicales Locales. Y efectuada aquélla, en la misma fecha, los Sres. Alcaldes remitirán a este Gobierno Civil, en duplicado ejemplar, lista de los candidatos que hayan sido proclamados.

Día 6 de noviembre.—Se celebrará la elección de Compromisarios, en número de diez por cada Concejal que haya de ser elegido por este Tercio, por los Vocales de las Juntas Sindicales de

las distintas Entidades que radiquen en el respectivo término municipal.

Día 7 de noviembre.—Las Delegaciones Sindicales Locales remitirán, en triplicado ejemplar, a las Juntas Municipales del Censo Electoral, las dos certificaciones siguientes: 1) Expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los Compromisarios designados; 2) Expresiva de los mismos datos referentes a los Candidatos a Concejales proclamados por la Junta Local de Elecciones Sindicales.—Y en la misma fecha los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral cur-

rarán las pertinentes citaciones, a los Compromisarios nombrados, para la sesión que se celebrará el domingo día 10 donde se procederá a la elección de los Concejales de este Tercio Sindical.

Día 10 de noviembre.—Se verificará la elección, constituyéndose en Mesa Electoral la propia Junta Municipal del Censo. El acta del resultado se remitirá inmediatamente a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de octubre de 1963.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco,

